

3º) Planta baja, que es la de Derecha del edificio sito en la ciudad de Alfaro, C/ del Cantón, nº 15. Superficie de 38 m2 con corral a la espalda de 19 m2. Situación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 297. Folio 74. Finca nº 17.990. Valorada en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pts.).

4º) Heredad sita en el término de Tambarría, de la ciudad de Alfaro, Polígono 30. Parcela 9. Superficie de 31 áreas y 40 centiáreas. Situación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 297. Folio 60. Finca 17.983. Valorada en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pts.).

5º) Heredad sita en el término de Cáscaras de Cofín. Polígono 77. Parcela 10. Superficie de 34 áreas y 40 centiáreas. Situación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 297. Folio 64. Finca 17.985. Valorada en trescientas mil pesetas (300.000 pts.).

Bienes Propiedad de D. José Luis Perez Lamata y Dª Mª Luisa Castillo Galdámez.

1º) Casa, sita en la ciudad de Alfaro, C/ del Sotillón nº 35. Superficie de 133 m2. Situación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 187. Folio 72. Finca 5.274. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pts.).

2º) Vivienda en tercera planta de vuelo, sita en la ciudad de Alfaro, C/ del Cantón, nº 15. Superficie de 57,70. Situación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 297. Folio 72. Finca 17.989. Valorada en Cuatro millones de pesetas (4.000.000 pts.).

Logroño, a 7 de junio de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1271

El Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 6 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo núm. 356/90 a instancia de Banco de Santander S.A. contra D. Andres Arazuri Romero y Dª María Teresa Varea Rubio, y en ejecución de sentencia dictada en ellos cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 Ptas.) pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herreros nº 5, planta 4ª izda., en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de septiembre del presente año y hora de las 10, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 16 de septiembre próximo y hora de las diez.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 8 de octubre próximo, y hora de las diez, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:

—Tractor marca Agría modelo 1900 ED-20 con matrícula NA-03568-VE valorado en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pts.)

En Logroño, a 7 de Junio de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Cédula de Citación

IV.1310

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 6 de Logroño, en autos de Juicio de Faltas nº 507/90AB, sobre lesiones, se cita a D. Agustín Gallardo Ponce, cuya última residencia era C/ Cristo, 8 -3º izda., y en la actualidad en ignorados paraderos y domicilio, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros nº 5, a fin de prestar declaración, el día 27 de Junio de 1991, y hora de las 10 H., con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 17 de Junio de 1991.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

IV.1272

Don Félix Angel González Losantos, Juez de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia nº. 1 de Calahorra (La Rioja) y su Partido:

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Separación Conyugal núm. 229/91 a instancia de Dª María Rosa Belón Herce, domiciliada en Quel, representada en turno de oficio por el Procurador Sr. Varea Arnedo, frente a D. Jesús Frías Díaz, mayor de edad, casado, obrero y en la actualidad en paradero desconocido, con la intervención del Ministerio Fiscal. Por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado expresado mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de Anuncios de este Juzgado, para que en el término de 20 días pueda comparecer en los autos y contestar a la demanda, si viere de convenirle, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en situación procesal de rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Igualmente, en pieza separada de tales autos, formada para la Adopción de Medidas Provisionales y registrada con el nº 230/91, se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 17 de Julio a las 11 horas, para celebrar la Audiencia prevenida en el art. 103 del Código Civil, debiendo comparecer provisto de los medios de prueba de que intente hacer valer su derecho.

Por último, en otra pieza separada de aquellos autos, formada para la tramitación de la solicitud de los beneficios de Justicia Gratuita interesados por la actora, se ha señalado el día 17 de Julio a las 11,15 horas para la celebración del correspondiente Juicio Verbal y citar al demandado expresado, mediante edictos, dado su actual paradero desconocido, para que pueda comparecer y asistir a tal Juicio provisto de los medios de prueba de que intente hacer valer su derecho, bajo apercibimientos legales anteriormente dichos.

Y para que sirva de emplazamiento y citaciones al demandado referido, se expide el presente, en Calahorra, a 6 de Junio de 1991.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de Subasta

IV.1314

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido,

Hace Saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo nº 202/89 a instancia de D. Caja Rural de La Rioja contra D. Leonardo y Candido Bañares y Mª Rosario Alvarez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 780.654 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de Junio próximo y a las 12 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% del tipo, el día 23 de Julio próximo a las 12 horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 24 de Septiembre próximo a las 12 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20% de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION SON LAS SIGUIENTES:

— Heredad regadio en el Sextil de 8 áreas y 73 centiáreas. Valorada en 436.500 pesetas.